

**ORDEN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DEL CONDADO DE MCMULLEN QUE AUTORIZA LA
POSTERGACIÓN DE SU ELECCIÓN DE BONOS QUE SE CELEBRARÁ
DENTRO DE DICHO DISTRITO**

POR CUANTO, la Sección 41.001(a)(2) del Código Electoral de Texas establece que una elección general o extraordinaria en el Estado de Texas (el "Estado") se celebrará en una fecha de elección uniforme, y que la próxima fecha de elección uniforme será el día 2 de mayo de 2020; y

POR CUANTO, el día 13 de marzo de 2020, de conformidad con la autoridad conferida al Gobernador del Estado (el "Gobernador") por la Sección 418.014 del Código de Gobierno de Texas, el Gobernador certificó que el nuevo coronavirus representaba una amenaza inminente de desastre y declaró un estado de desastre para todos los condados del Estado; y

POR CUANTO, de conformidad con la autoridad conferida al Gobernador por la Sección 418.016 del Código de Gobierno de Texas, el Gobernador tiene la autoridad expresa de suspender las disposiciones de cualquier estatuto reglamentario que prescriba los procedimientos para la conducción de los asuntos del Estado o las órdenes o normas de un organismo estatal si el estricto cumplimiento de las disposiciones, órdenes o normas impidiera, obstaculizara o retrasara de algún modo la adopción de las medidas necesarias para hacer frente a un desastre; y

POR CUANTO, el día 18 de marzo de 2020, de conformidad con la autoridad conferida al Gobernador por la Constitución y las leyes del Estado, el Gobernador emitió una proclamación (la "Proclamación"), que se adjunta al presente documento como Anexo A, para (i) suspender las Secciones 41.0052(a) y (b) del Código Electoral de Texas y la Sección 49.103 del Código de Aguas de Texas en la medida necesaria para permitir a las subdivisiones políticas, que de otro modo celebrarían elecciones el día 2 de mayo de 2020, postergar sus elecciones generales y extraordinarias solo para el año 2020 a la siguiente fecha de elección uniforme del día 3 de noviembre de 2020, sin ajustar de otro modo la duración del mandato de los directores, y (ii) suspender las Secciones 31.093 y 42.0621(c) del Código Electoral de Texas en la medida necesaria para exigir a todos los funcionarios electorales del condado, si así lo solicitara una subdivisión política afectada, que celebren un contrato para prestar servicios electorales con cualquier subdivisión política que haya postergado su elección al día 3 de noviembre de 2020; y

POR CUANTO, el Gobernador proclamó además en su Proclamación que de conformidad con la Sección 3.004 del Código Electoral de Texas, una subdivisión política tiene la autoridad de tomar la decisión de postergar su elección hasta el día 3 de noviembre de 2020; y

POR CUANTO, el día 19 de marzo de 2020, el Gobernador emitió una Orden Ejecutiva que prohíbe las reuniones sociales en grupos de más de 10 personas; y

POR CUANTO, los funcionarios de salud estatales y locales han recomendado ampliamente que la gente evite las reuniones masivas e intente mantener su distancia para evitar la propagación del virus; y

POR CUANTO, el Distrito Escolar Independiente (el "Distrito") del Condado de McMullen se ve afectado por este estado de emergencia y le preocupa que la emergencia afecte a

los estudiantes, a los padres, al personal, a la comunidad y a la Elección del día 2 de mayo de 2020; y

POR CUANTO, el Consejo de Administración (el "Consejo") del Distrito adoptó una orden el día 5 de febrero de 2020 pidiendo que se celebrara una elección de bonos dentro del Distrito el día 2 de mayo de 2020; y

POR CUANTO, en vista de la declaración de desastre del Gobernador del día 13 de marzo de 2020, la Proclamación y la Orden Ejecutiva del Gobernador del día 19 de marzo de 2020, el Consejo ha declarado y determinado que es necesario y en el mejor de los intereses del Distrito y de sus ciudadanos que se autorice por esta Orden la postergación de su elección de bonos del día 2 de mayo de 2020 hasta el día 3 de noviembre de 2020 (la "Elección Postergada"); y

POR CUANTO, el Consejo concluye y declara que la asamblea en la que se decide esta Orden está abierta al público y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el objetivo de la asamblea, conforme lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, en su versión modificada;

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DEL CONDADO DE MCMULLEN ORDENA LO SIGUIENTE:

Conclusiones. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son fieles y exactas, y se incorporan al presente documento como conclusiones de hecho y como parte de las disposiciones operativas del mismo.

Fecha de la elección. El Consejo autoriza la postergación de la elección de bonos del Distrito del día 2 de mayo de 2020 hasta el día 3 de noviembre de 2020.

Aviso de postergación de la elección. El aviso de la postergación por parte del Distrito de su elección de bonos del día 2 de mayo de 2020 se dará mediante (i) una copia de esta Orden al registro electoral y al secretario del condado del Condado de McMullen, Texas (el "Condado"), (ii) la publicación de una copia de esta Orden, en inglés y en español, en el sitio web del Distrito, de forma prominente, a más tardar el vigésimo primer (21.^{er}) día previo al día 2 de mayo de 2020, fecha en la que se habría celebrado originalmente la Elección de Bonos, hasta el día 2 de mayo de 2020, y (iii) la publicación de una copia de esta Orden, en inglés y en español en los sitios web del Condado de McMullen, Texas (el "Condado"), a más tardar el vigésimo primer (21.^{er}) día previo al día 2 de mayo de 2020, hasta el día 2 de mayo de 2020.

Todas las solicitudes para las boletas de votación por correo.

Todas las solicitudes para las boletas de votación por correo ("SBC") para los votantes que votan por correo, debido a que tienen más de 65 años de edad o debido a una discapacidad, seguirán siendo válidas para la Elección Postergada.

Todas las SBC para los votantes que presentaron SBC basadas en la ausencia esperada del Condado NO son válidas para la Elección Postergada.

Fechas límite para la Elección Postergada. Se aplicarán a la Elección Postergada todas las fechas límite y plazos pertinentes para la fecha de la elección uniforme del día 3 de noviembre de 2020, incluidas, entre otras, las siguientes:

5 de octubre de 2020 - fecha límite para el registro del votante.

23 de octubre de 2020 - fecha límite para presentar las SBC.

19 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020 – Días de votación anticipada en persona.

Orden de elección futura. El día 17 de agosto de 2020 o antes de esa fecha, el Consejo considerará la adopción de una Orden de Elección Modificada que refleje cualquier cambio en los lugares de votación y/o en los funcionarios electorales, según sea necesario, para la Elección Postergada, y cualesquiera otras enmiendas o modificaciones que el Consejo considere necesarias o deseables.

Acciones necesarias. Por medio del presente se autoriza (y se ordena) al Presidente del Consejo, al Superintendente del Distrito (o a la persona designada por los mismos), actuando en nombre del Consejo, en consulta con el abogado del Distrito y con el asesor en materia de bonos, a tomar todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones de la Sección 41.001 (a) del Código Electoral de Texas y la Ley Federal de Derecho al Voto en la realización y conducción de la Elección.

Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

[Página de firmas a continuación]

APROBADO a los 24th días del mes de Marzo de 2020.

/s/ Walt Franklin

Presidente del Consejo de Administración

Distrito Escolar Independiente del Condado de McMullen

DOY FE:

/s/ Michael Gunter

Secretario del Consejo de Administración

Distrito Escolar Independiente del Condado de McMullen